



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta
Tel. (0387)425-5408 - Fax (0387)425-5449
Republica Argentina

2016 – Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional

SALTA, 16 de agosto de 2016

Expediente N° 8206/96

RESCD-EXA N° 413/2016

VISTO:

El Reglamento de Tesis para la Licenciatura en Física, aprobado por Res. N° 494/96 y su modificatoria RES.C.D. Cs. Ex. N° 127/00;

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Carrera de la Licenciatura respectiva, solicita se realicen algunas modificaciones de forma y procedimientos al mismo, y adjunta un nuevo Proyecto de Reglamento que corre a fs. 54 del presente expediente;

Que la Comisión de Interpretación, Reglamento y Disciplina aconseja aprobar el Proyecto mencionado con observaciones;

Que la Comisión de Docencia e Investigación en su despacho de fs. 57, aconseja aprobar el Proyecto de Reglamento de Tesis de la Licenciatura en Física, con modificaciones;

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas en su sesión del 10/08/2016, aprueba por unanimidad, el despacho de la Comisión de Docencia e Investigación con las modificaciones realizadas al Proyecto de Reglamento de Tesis de la Licenciatura en Física;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

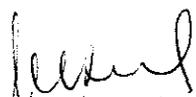
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Aprobar el Reglamento de Tesis para la Licenciatura en Física, que como Anexo I forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º: Dejar sin efecto las Resoluciones N° 494/96 y su modificatoria RES.C.D. Cs. Ex. N° 127/00, a partir de la fecha.

ARTICULO 3º: Hágase saber con copia a la Comisión de Carrera de la Licenciatura en Física, al Departamento de Física y al Departamento de Alumnos. Cumplido, ARCHÍVESE.

RGG


D^{ña} MARÍA RÍOS MARTEARENENA
SECRETARÍA DE FÍSICA Y DE INVESTIGACIÓN
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa




D^r JORGE FERNANDO YAZLLE
DECANO
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa



ANEXO I - RESCD-EXA N°: 413/2016 - EXP-EXA N° 8086/2016

REGLAMENTO DE TESIS PARA LA LICENCIATURA EN FISICA

Disposiciones generales

Artículo 1: La Tesis de Licenciatura es una asignatura de la carrera Licenciatura en Física, caracterizada por un trabajo individual, teórico o experimental, que demuestre que el estudiante ha alcanzado capacidad para encarar el estudio de un problema que corresponda al área de la especialidad.

Artículo 2: Durante el desarrollo de su tesis el alumno será supervisado por un Director y/o Codirector de Tesis, quienes deberán reunir los requisitos establecidos en el Art. 8.

Artículo 3: La asignatura deberá ser evaluada con un examen final. Para inscribirse en dicha asignatura deberá cumplir los requisitos de correlatividad establecido en el plan de estudios de la carrera.

De la Presentación

Artículo 4: El alumno deberá presentar a la Comisión de Carrera de Licenciatura en Física una nota con el plan de trabajo propuesto para su aprobación, así como también el nombre del Director y eventualmente del Codirector, el alumno debe adjuntar asimismo currículum vitae del Director y del Codirector y hacer constar explícitamente el consentimiento de uno de ellos en dirigir el trabajo.

Artículo 5: El plan de trabajo describirá en líneas generales el tema elegido, metodología a seguir, equipamiento y materiales a utilizar. Indicará también el lugar donde se llevará a cabo el trabajo de tesis y eventualmente la necesidad de desplazarse a otros lugares. Cuando sea necesaria la utilización de equipos o materiales que no estén a cargo del Director o Codirector, deberá acompañarse una nota del responsable de dicho equipo y/o materiales, donde conste explícitamente su consentimiento para la utilización de estos por parte del alumno. De ser necesario algún financiamiento deberá quedar explícito cual es la fuente de dicho financiamiento.

Artículo 6: La Tesis de Licenciatura podrá realizarse en la Universidad Nacional de Salta, en otra Universidad Nacional o Instituto de reconocida trayectoria.

Artículo 7: La Comisión de carrera de Licenciatura en Física tendrá un plazo máximo de quince (15) días hábiles para expedirse sobre la aceptación o rechazo del Plan de Trabajo. Si lo considera necesario podrá realizar consultas al alumno, al Director o a los especialistas que estime convenientes. La Comisión podrá solicitar a la Facultad, una extensión de este plazo no mayor a cinco (5) días hábiles por razones debidamente justificadas. La comisión podrá solicitar modificaciones al Plan de Trabajo debidamente justificadas.

Del Director

Artículo 8: Para ser Director de Tesis de Licenciatura se requiere ser Docente de una Universidad Nacional, o Investigador de reconocida jerarquía que se desempeñe en una Universidad Nacional o Instituto de Investigación. Cuando el Director no desempeñe sus funciones en la Universidad Nacional de Salta, deberá designarse un Codirector que cumpla con este requisito.

Artículo 9: Para ser Codirector se requieren los mismos requisitos que para ser Director.

Del desarrollo del Trabajo de Tesis

///...



ANEXO I - RESCD-EXA N°: 413/2016 - EXP-EXA N° 8086/2016

Artículo 10: El alumno dispondrá de un plazo máximo de veinticuatro (24) meses contados desde la fecha de la aceptación de su Plan de Trabajo por la Comisión de Carrera, y un plazo mínimo de tres (3) meses para la presentación del Trabajo de Tesis y solicitar la conformación del Tribunal Examinador.

Artículo 11: Cuando el alumno haya finalizado su trabajo presentará una nota a la Comisión de Carrera solicitando la conformación del Tribunal Examinador conjuntamente con tres (3) ejemplares del Trabajo de tesis. Dicha nota deberá ser avalada por el Director o por el Codirector en caso de ausencia o imposibilidad del Director, debidamente fundada.

Artículo 12: Los resultados parciales que obtenga el alumno podrán ser publicados con acuerdo del Director. Se incluirán copias de dichas publicaciones como Anexos en la presentación de la Tesis de Licenciatura

Artículo 13: Si por razones debidamente fundadas, el alumno no pudiera cumplir con estos plazos, podrá solicitar una ampliación a la Comisión de Carrera, quien deberá analizar la situación y expedirse al respecto, dentro de los diez (10) días hábiles de la recepción del pedido. Su decisión será apelable ante el Consejo Directivo de la Facultad

De la evaluación de Tesis

Artículo 14: Una vez que el alumno haya presentado el Trabajo de Tesis y la solicitud de conformación del Tribunal Examinador, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 11, la Comisión de Carrera dispondrá de un plazo máximo de quince (15) días corridos para elevar a la Facultad la nómina de Docentes que integran el Tribunal Examinador, tanto en condición de titulares como de suplentes. Para ser miembro del tribunal se requieren los mismos requisitos que para ser Director y/o Codirector.

Artículo 15: Previo a la conformación del Tribunal examinador, Departamento de Alumnos adjuntará el estado curricular del alumno, a fin de demostrar que cumple con todos los requisitos curriculares del plan de estudio para su evaluación.

Artículo 16: El Tribunal examinador tendrá un plazo máximo de un (1) mes y mínimo de una (1) semana para expedirse sobre el trabajo de tesis, debiendo comunicar por nota a la facultad de su aceptación o si debe realizar modificaciones. Para acceder a la instancia de defensa pública, el trabajo de Tesis deberá ser aceptada previa e individualmente por los tres miembros del Tribunal.

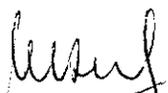
Artículo 17: Cumplida la instancia del art. 15, se deberá fijar la fecha de defensa dentro de los siguientes diez (10) días hábiles.

Artículo 18: El Director y Codirector no podrán integrar el Tribunal Examinador, pero podrán presenciar el examen final y actuar como asesores de dicho tribunal.

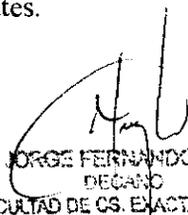
Otras consideraciones

Artículo 19: Toda situación no prevista en este reglamento será resuelta por el Decano de la Facultad, quien podrá realizar las consultas que estime convenientes.

rgg


Dra. MARÍA RITA MARTEARENA
COORDINADORA ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa




Dr. JORGE FERNANDO YAZLLE
DECANO
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa